



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 219-2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 11 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 3204-2024-GOREMAD-GGR., de fecha 26 de setiembre del 2024; Oficio N° 1003-2024-GOREMAD-GRDE/DREMEH., de fecha 09 de setiembre del 2024; Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GOREMAD-GRDE/DREMEH., de fecha 05 de setiembre del 2024; Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre del 2024; Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRDE-CAFAE-EMB., de fecha 04 de setiembre del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GOREMAD-GRDE/GR., de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 748-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 01 de octubre del febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, en fecha 22 de julio del 2001, se dictó el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones que deberán aplicarse a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, señalando en su artículo 7 que el acto constitutivo y el Estatuto de estos comités, deberá registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementara en los Registros Públicos; que así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal.

Que, visto los antecedentes que motiva el presente acto resolutivo, se advierte que la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Oficio N° 1000-2024-GOREMAD/GRDE/DRMEH, de fecha 09 de setiembre del 2024, ha solicitado se gestione la emisión de la Resolución de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Sub CAFAE DREMEH MDD para su inscripción en la SUNARP; para tal efecto hace llegar la Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GOREMAD-GRDE/DREMEH, donde se designa a los nuevos miembros del Consejo Directivo.

Que, los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, para la inscripción en los Registros Públicos, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN., que establece los criterios para la Inscripción del CAFAE, en cuyo numeral 5.4 precisa que: "para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo...".

Que, el artículo 7, literal "b" del Decreto Supremo N° 006-75-INAP., constituye como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de sub comités regionales, departamentales zonales y locales que sean necesarios; empero no existe norma que regule la constitución, funcionamiento e inscripción de los sub comités; vacío legal que debe ser reemplazado aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, dados que los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que dichos sub comités, también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal. Asimismo, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos sub comités, de manera análoga que, en el caso de los CAFAE, la organización de la partida registral deberá realizarse en función del órgano regional, departamental, zonal o local, al que pertenezca el SUB CAFAE respectivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GOREMAD/GR., de fecha 27 de diciembre del 2023, se reconoce como miembros integrantes del Consejo Directivo del Sub CAFAE-DREMEH MDD de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios para el periodo 2024-2025 a los siguientes servidores.

(...).

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre del 2024, los trabajadores integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, Sub CAFAE – DREMEH MDD, de la Dirección Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, solicitan la reconfirmación de la Junta Directiva del Consejo Directivo del Sub CAFAE DREMEH MDD por motivos de haber sido cesado el anterior tesorero; en tal sentido es necesario la reconfirmación del Sub CAFAE DREMEH MDD. Quedando conformado de la siguiente manera: Ing. Ernesto Montañez Blas como Presidente, Sra. Delia Encarnación Vergara de Hilari, como Tesorero; los mismos que han sido designados como integrantes del Consejo Directivo del Sub CAFAE DREMEH MDD para el periodo 2024-2025, mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GOREMAD-GRDE/DREMEH.. de fecha 05 de setiembre del 2024.

Que, dentro de ese contexto es necesario, para fines de que se continúen con los trámites correspondientes ante Registro Públicos, se emita el acto resolutivo reconvirmando los integrantes del Consejo Directivo del Sub CAFAE-DREMEH MDD, para el periodo 2024-2025, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GOREMAD/GR., de fecha 27 de diciembre del 2023 y su reconocimiento.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, los integrantes del Consejo Directivo del Sub CAFAE-DREMEH MDD, de la Dirección Regional de Energía Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios para el periodo 2024-2025, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GOREMAD /GR., de fecha 27 de diciembre del 2023, del siguiente modo:

Ing. Ernesto Montañez Blas	Presidente
Sra. Delia Encarnación Vergara de Hilari	Tesorero

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los nuevos integrantes del Consejo Directivo del Sub CAFAE-DREMEH MDD, de la Dirección Regional de Energía Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios para el periodo 2024-2025, elegidos mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre del 2024, y designados mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2024-GOREMAD-GRDE/DREMEH.. de fecha 05 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a los servidores designados y a las instancias correspondientes, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

~~LUIS OTSUKA SALAZAR~~
~~GOBERNADOR REGIONAL~~

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<http://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
oaligoremad@regionmadrededios.gob.pe